

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20514 *ORDEN de 29 de julio de 1987 por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Visitación de Nuestra Señora», calle Subida a Saldaña, sin número, de Burgos.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Vicente Proaño Gil, en representación de la Entidad titular de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Visitación de Nuestra Señora», sito en la calle Subida a Saldaña, sin número, de Burgos, mediante el que solicita el cese de actividades para la citada Sección;

Resultando que por Orden de 27 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio) se le concedió autorización como Sección de Formación Profesional de Primer Grado para impartir enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial, Profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento en Burgos;

Resultando que dicha Dirección Provincial ha elevado propuesta favorable de cese de actividades;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que los alumnos de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Visitación de Nuestra Señora», cuya clausura se propone, han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica;

Considerando que la citada Sección de Formación Profesional reúne los requisitos establecidos en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Visitación de Nuestra Señora», domiciliado en la calle Subida a Saldaña, sin número, de Burgos.

En el caso de haberse dotado con material (mobiliario o equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

20515 *ORDEN de 29 de julio de 1987 por la que se fija la capacidad de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Europa», de Madrid, en 160 puestos escolares.*

Visto el expediente de fijación de puestos escolares, incoado a la Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro privado «Europa», sito en Madrid, plaza de la Carolina, sin número, cuya titularidad la ostenta doña Juana Santamaría Martín;

Resultando que por Orden de fecha 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), se le concedía a la citada Sección la autorización definitiva de apertura y funcionamiento;

Resultando que la Orden de creación de la Sección fijaba de manera genérica 40 puestos escolares para cada una de las profesiones que por la misma se autorizaban;

Resultando que la Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, tras examen minucioso de las condiciones materiales e instalaciones de la Sección, proponen debería fijarse la capacidad de la misma en 160 puestos escolares;

Resultando que la titularidad de la Sección, en dicho expediente, estima asimismo su capacidad en 160 puestos escolares,

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre la Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente,

Este Ministerio ha dispuesto fijar la capacidad de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Europa», de Madrid, en 160 puestos escolares para impartir las enseñanzas que tiene autorizadas.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

20516 *ORDEN de 29 de julio de 1987 por la que se amplía la capacidad de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Colegio Lladó», de Palma de Mallorca, hasta 120 puestos escolares.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Guillermo Lladó Sampol, en su condición de titular de la Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro privado «Colegio Lladó», sito en Coll d'en Rabassa (Palma de Mallorca), calle Castillejos, número 45, en solicitud de ampliación de puestos escolares;

Resultando que por Orden de 21 de octubre de 1977 se le concedía a la citada Sección la autorización definitiva de apertura y funcionamiento;

Resultando que la Orden de creación de la Sección fijada de manera genérica 40 puestos escolares para la profesión Administrativa de la rama Administrativa y Comercial que por la misma se autorizaba;

Resultando que la Unidad Técnica de la Dirección Provincial del Departamento en Baleares y la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Departamento, tras examen minucioso de las condiciones materiales e instalaciones de la Sección, proponen debería fijarse la capacidad de la misma en 120 puestos escolares;

Resultando que la titularidad de la Sección, en dicho expediente, estima asimismo su capacidad en 120 puestos escolares.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente,

Este Ministerio ha dispuesto ampliar la capacidad de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Colegio Lladó», de Palma de Mallorca, hasta 120 puestos escolares para impartir las enseñanzas que tiene autorizadas.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

20517 *ORDEN de 29 de julio de 1987 por la que se autoriza definitivamente a la Sección de Formación Profesional Especial, dependiente del Centro privado de Educación Especial denominado «Instituto de Psico-Pediatria Dr. Quintero Lumbreras», de Madrid, para impartir las enseñanzas que se detallan.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Jesús Lombardía González, en su condición de representante legal de la Entidad «Instituto de Psico-Pediatria Dr. Quintero Lumbreras, Sociedad Cooperativa», titular del Centro privado de Educación Especial denominado «Instituto de Psico-Pediatria Dr. Quintero Lumbreras», sito en Madrid, autovía de Colmenar, kilómetro 12,600, mediante el que solicita la autorización de una Sección de Formación Profesional Especial, dependiente de dicho Centro;